



BUIN,

29 AGO 2023

DECRETO TC. N° 364 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones; Ley N° 19.886, sobre Contrato de Suministros y Prestaciones de Servicios y su Reglamento.

CONSIDERANDO: 1.- Que, la Municipalidad de Buin mediante Decreto Alcaldicio TC N° 223 de fecha 31 de mayo de 2023, aprobó las Bases Administrativas y Técnicas, Formatos y Anexos de la Licitación Pública denominada "**Mejoramiento Plaza Villa El Solar, Comuna de Buin, Segundo Llamado**", y dispuso el llamado a Licitación Pública, publicando el llamado el día 31 de mayo de 2023, en la plataforma de licitaciones de Mercado Público, bajo el ID 2723-42-LE23.

2.- Con fecha 28 de junio de 2023 en Decreto Alcaldicio TC N° 263, se aprueban las consultas y respuestas realizadas a la licitación pública denominada "**Mejoramiento Plaza Villa El Solar, Comuna de Buin, Segundo Llamado**".

3.- A la licitación se presentaron las siguientes dos (2) ofertas:

- ✚ OFERTA A: Jim Alejandro Berrios Echavarría, RUT N°
- ✚ OFERTA B: UTP Integrada por Royal Company SpA., RUT N° 77.534.392-3 con Víctor González Acevedo, RUT N°

4.- Al momento de la apertura se efectuaron las siguientes observaciones:

- ✚ OFERTA A: Jim Alejandro Berrios Echavarría, no presenta los antecedentes Administrativos, Técnicos y Económicos solicitados en los Puntos 11.1, 11.2 y 11.3 respectivamente de las Bases Administrativas. Oferente asiste a visita a terreno, registrándose como empresa, y oferta presentada es como persona natural.
- ✚ OFERTA B: UTP Integrada por Royal Company SpA. con Víctor González Acevedo, no presenta observaciones en esta etapa de la Licitación.

5.- El día 03 de julio del 2023, se emite Informe Técnico N° 88 por parte del Departamento de Gestión de Proyectos de la Secretaría Comunal de Planificación, en el cual se efectuó un análisis técnico de la oferta presentada y aceptada al momento de la apertura de la licitación (UTP Royal Company SpA. con Víctor González Acevedo).

6.- La reunión realizada con fecha 18 de julio de 2023 donde la Comisión Evaluadora efectúa un análisis de las ofertas presentadas e informe técnico, concluyendo lo siguiente:

- ✚ OFERTA A: Jim Alejandro Berrios Echaverría, según lo señalado en el Punto 2.1. del presente informe la oferta se declara inadmisibles según lo señalado en el punto 12.1 letras b) y j) de las Bases Administrativas.

La Comisión Evaluadora solicita realizar un nuevo informe técnico en el cual se revisen los antecedentes presentados por el oferente y validándolos según corresponda, a raíz de que existiría una discordancia entre los documentos.

7.- El Informe Técnico N° 96, recepcionado con fecha 07 de agosto del 2023, elaborado por el Departamento de Gestión de Proyectos de la Secretaría Comunal de Planificación, en el cual se efectuó un segundo análisis técnico de la oferta admisible al momento de la apertura de la licitación.



8.- Con fecha 08 de agosto del 2023 se reunió por segunda ocasión la Comisión Evaluadora, quienes efectuaron un análisis de la oferta admisible y del segundo informe técnico, concluyendo lo siguiente:

- ✚ **OFERTA B: UTP Integrada por Royal Company SpA. con Víctor González Acevedo**, cumple cabalmente con los requisitos técnicos, económicos y administrativos establecidos en las Bases Administrativas y Técnicas de la licitación.

9.- En virtud a lo señalado anteriormente, se procedió con la evaluación de la única oferta admisible correspondiente a **UTP Integrada por Royal Company SpA. con Víctor González Acevedo**, la cual obtiene un puntaje total de 87,15%.

10.- El **Memorándum N° 813**, de fecha 10 de agosto de 2023, donde la Secretaría Comunal de Planificación, solicita al Sr. Alcalde adjudicar la licitación pública **"Mejoramiento Plaza Villa El Solar, Comuna de Buin, Segundo Llamado"** ID 2723-42-LE23, al oferente **UTP Integrada por Royal Company SpA. con Víctor González Acevedo**. Se adjunta la siguiente documentación:

- ✚ Informe de Comisión Evaluadora, de fecha 08 de agosto de 2023, correspondiente a la licitación ID 2723-42-LE23.
- ✚ Informe N° 88, de fecha 03.07.2023, emitido por el Departamento de Gestión de Proyectos de la Secretaría Comunal de Planificación.
- ✚ Informe N° 96, de fecha 31.07.2023, emitido por el Departamento de Gestión de Proyectos de la Secretaría Comunal de Planificación.
- ✚ Formato N° 1, Identificación del Proponente Royal Company SpA.
- ✚ Formato N° 2-A, Declaración Simple Habilidad para Ofertar-Royal Company SpA.
- ✚ Formato N° 2-B, Declaración Simple Habilidad para Contratar-Royal Company SpA.
- ✚ Formato N° 2-C, Declaración Simple Aceptación de las Condiciones de la Propuesta-Royal Company SpA.
- ✚ Formato N° 2-D, Declaración Simple Sobre Saldo Insolutos Artículo 4 Ley 19.986-Royal Company SpA.
- ✚ Formato N° 3, declaración para Uniones Temporales de Proveedores (UTP).
- ✚ Acuerdo de Unión Temporal de Proveedores Royal Company SpA. con Víctor González Acevedo.
- ✚ Formato N° 1, Identificación del Proponente Víctor Hugo González Acevedo.
- ✚ Formato N° 2-A, Declaración Simple Habilidad para Ofertar-Víctor González Acevedo.
- ✚ Formato N° 2-B, Declaración Simple Habilidad para Contratar-Víctor González Acevedo.
- ✚ Formato N° 2-C, Declaración Simple Aceptación de las Condiciones de la Propuesta-Víctor González Acevedo.
- ✚ Formato N° 2-D, Declaración Simple Sobre Saldo Insolutos Artículo 4 Ley 19.986-Víctor González Acevedo.
- ✚ Formato N° 4, Enumeración de Contratos Ejecutados.
- ✚ Formato N° 5, Plazo de Ejecución de la Obra.
- ✚ Carta Gantt.
- ✚ Formato N° 6, Mano de Obra Local.
- ✚ Formato N° 7, Declaración Simple respecto a Subcontratación.
- ✚ Formato N° 8, Itemizado-Presupuesto Detallado.
- ✚ Formato N° 9, Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil.
- ✚ Fotocopia Cédula de Identidad Víctor González Acevedo.
- ✚ Fotocopia RUT de la Empresa Royal Company SpA.
- ✚ Fotocopia Cédula de Identidad Representante Legal.
- ✚ Certificado de Vigencia de la Sociedad Royal Company SpA.



- ✚ Certificado y Estatuto Actualizado de la Sociedad.
- ✚ Certificado de Vigencia de Poderes y delegaciones de la Sociedad Royal Company SpA. al representante legal.
- ✚ Comprobante de Ingreso de la Oferta en Adquisición ID 2723-42-LE23, emitido por el Portal de Mercado Público.
- ✚ Comportamiento Contractual del proveedor Royal Company SpA.-Portal de Mercado Público
- ✚ Declaración Jurada de Requisitos para Ofertar UTP Víctor González Acevedo y Royal Company SpA., Portal de Mercado Público.
- ✚ Ficha del Proveedor Royal Company SpA., emitida por el Portal de Mercado Público.

11.- La Instrucción del Sr. Alcalde para decretar la adjudicación.

DECRETO.

1.- **ADJUDICASE** la Licitación Pública denominada "**Mejoramiento Plaza Villa El Solar, Comuna de Buin, Segundo Llamado**" ID 2723-42-LE23, al oferente **UTP Integrada por Royal Company SpA., RUT N° 77.534.392-3 con Víctor González Acevedo, RUT N°**

2.- La Licitación se ejecutará según los requisitos exigidos en las Bases Administrativas, Bases Técnicas, Consultas, Respuestas, Aclaraciones, Anexos, etc., documentos que se entiende forman parte integrante del presente decreto.

3.- La adjudicación se realiza por un monto de **\$13.982.679.- (trece millones novecientos ochenta y dos mil seiscientos setenta y nueve pesos), I.V.A. Incluido.**

4.- El municipio pagará al contratista el valor de los trabajos efectivamente ejecutados, a través de estados de pago y de acuerdo al avance de la partida terminada, previo informe favorable de la Unidad Técnica. Los estados de pago serán considerados como abonos parciales que efectúa el Municipio y en ningún caso se considerarán como una recepción parcial o total de la obligación cumplida por el contratista; rigiéndose para estos efectos en lo establecido en el Punto 23 de las Bases Administrativas de la presente licitación.

5.- El plazo de ejecución de la obra será de **45 (cuarenta y cinco) días corridos, contados desde el día de la suscripción del Acta de Entrega de Terreno**, la cual se efectuará una vez que se cuente con la aprobación y autorizaciones de las entidades correspondientes.

6.- Previo a la firma del contrato, el oferente cuya oferta se adjudique deberá entregar un instrumento que caucione el Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato, esta garantía podrá tomarse en uno o varios instrumentos financieros de la misma naturaleza, que en conjunto, representen el monto total a caucionar, asimismo, podrá ser tomada por el adjudicatario o por un tercero a nombre de este, y en las condiciones establecidas en el artículo 68 del Reglamento de la Ley N° 19.886, en particular las siguientes:

Beneficiario	Ilustre Municipalidad de Buin. RUT N° 69.072.500-2.
Pagadera	A la Vista, de ejecución inmediata e Irrevocable
Lugar y Forma de Presentación	Esta garantía se podrá presentar electrónicamente, la que deberá ajustarse a la Ley N° 19.799 sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha firma. También podrá entregarse físicamente en la Oficina de Partes de la Municipalidad de Buin, ubicada en Carlos



	Condell N° 415, en un sobre sellado, indicando en la carátula: Nombre de la licitación. ID de la Licitación. Nombre de Persona Natural o Jurídica Participante. RUT del Oferente. Nombre del Representante Legal.
Plazo de Entrega	Dentro de los siete (7) días hábiles administrativos siguientes a la fecha de notificación de la adjudicación en el portal www.mercadopublico.cl .
Vigencia Mínima	Deberá cubrir el periodo que dure la ejecución del contrato, más noventa (90) días corridos adicionales.
Expresada en	Pesos Chilenos.
Monto	10% del valor total contratado impuesto incluido.
Glosa	Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato de la licitación "Mejoramiento Plaza Villa El Solar, Comuna de Buin, Segundo Llamado" ID 2723-42-LE23. En caso de acompañar vale vista, se pide que dicha glosa se especifique. En caso de Póliza de Seguros, esta NO deberá contener cláusulas de "ARBITRAJE" con cobro a la vista y con prohibición de ponerle término o modificarla sin el consentimiento escrito de la Municipalidad de Buin. Se hace presente que esta garantía, además, caucionará el cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales de los trabajadores del consultor y/o subcontratistas, según corresponda, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 11 de la Ley N° 19.886 de Compras y Contratación Pública.
Custodia	Esta garantía se enviará a resguardo a la Tesorería Municipal.
Forma y Oportunidad de su Restitución	Dentro del plazo de diez (10) días hábiles administrativos posteriores a la fecha de entrega de la Garantía de Buena Ejecución de la Obra y siempre que el contratista acredite el pago de las obligaciones laborales y previsionales hasta el último mes en que se prestaron los servicios. Para ello, se notificará al contratista, dejando constancia por escrito de este acto, para que efectúe el retiro de la garantía en dependencias de la Unidad Técnica, de no efectuar el retiro dentro de los siguientes treinta (30) días corridos, contados desde la entrega de la garantía de correcta ejecución de la obra, la Municipalidad de Buin se encuentra facultada para restituir dicha garantía a la institución financiera emisora del instrumento en garantía.

7.- El contratista deberá hacer ingreso de la Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil **hasta antes de la fecha de la firma del contrato**, por un monto de 100 UF, según lo ofertado en el Formato N° 9 y de acuerdo a lo señalado en el punto 16.4 de las Bases Administrativas del proceso licitatorio.

8.- A la **Dirección de Obras Municipales**, le corresponderá efectuar las labores de Unidad Técnica, debiendo designar a un funcionario encargado de la labor de Inspección Técnica de la Obra (I.T.O.), el que deberá ser designado como tal por decreto alcaldicio, en caso que no se realice el nombramiento, corresponderá que dicha labor sea realizada por el Director de la Unidad Técnica.

9.- La notificación del presente decreto se realizará por la Secretaría Comunal de Planificación, a través del Portal www.mercadopublico.cl, inmediatamente después de recepcionado el presente decreto de adjudicación.



10.- Una vez adjudicada la licitación en el portal www.mercadopublico.cl, el acuerdo de voluntades se formalizará mediante la suscripción del contrato entre el adjudicatario y la Municipalidad de Buin; la firma del contrato deberá realizarse dentro de los quince (15) días hábiles administrativos siguientes a la fecha de notificación del presente decreto de adjudicación en el sistema de información.

11.- Los gastos que irroga la presente obra serán imputados a la cuenta presupuestaria 215.31.02.004.013.014 "Mejoramiento Plaza Villa El Solar, Comuna de Buin"

ANOTESE, PUBLÍQUESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



GERONIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL



MIGUEL ARAYA LOBOS
ALCALDE

MLAL. GMG. VZS.mss.

DISTRIBUCION:

- Control
- D.A.F.
- Jurídica
- D.O.M.
- SECPLA
- Archivo SECMU

F:\Nueva carpeta\Marina\Dº TC\Adjudicación\Mejoramiento Plaza Villa El Solar, 2º Llamado.doc